

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjero de Nacionalidad Estadounidense don **Chad Stevenson SMITH**.

CONCEPCIÓN, 11 JUN 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Ñuble, comunica mediante Oficio Ordinario N° 308 de 28 de Mayo de 2010, que ha recepcionado de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Chillán, Informe Policial N° 212 de 05 de Abril de 2010, a través del cual se informa que el extranjero de nacionalidad Estadounidense don **Chad Stevenson SMITH**, Pasaporte N° **443653687**, domiciliado en Calle los Berberes N° 511, Chillán Viejo, ha incurrido en la infracción del artículo 103 en relación con el artículo 149 del Reglamento de Extranjería, al no registrarse y obtener cédula de identidad dentro del plazo reglamentario.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$30.866.- (treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos), al extranjero de nacionalidad Estadounidense don **Chad Stevenson SMITH**, Pasaporte N° **443653687**, por infringir el artículo 103 en relación con el artículo 149 del Reglamento de Extranjería, al no registrarse y obtener cédula de identidad dentro del plazo reglamentario.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA - INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
Policía de Investigaciones de Chillán
Gobernación Provincial de Ñuble
Departamento Jurídico
Archivo de Of. de Partes
XTC/BNA 8726946